



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°

474-

PARRAL, 03 MAR. 2021

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **19 DE FEBRERO DE 2021**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **JOSÉ RODRIGO COFRÉ ALBORNOZ**.-
- 2).- El Decreto Afecto N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021.-
- 3).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume el cargo como Alcaldesa de la Comuna de Parral.-
- 4).- Decreto Exento Siaper N° 371 con fecha 26 de febrero del 2021, que nombra a don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que, se necesita la contratación de un (a) prestador (a) de servicios para el programa "**SERVICIOS ESPECÍFICOS A LA COMUNIDAD**" (2-6-1).
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrita con fecha **19 DE FEBRERO DE 2021**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don (a) **JOSÉ RODRIGO COFRÉ ALBORNOZ**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente comenzó a regir el **19 de Febrero al 19 de Abril de 2021** ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.300.-)** impuesto incluido, por servicio prestado (por fosa), de acuerdo a nomina entregada por la coordinadora del programa, el que será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-21-04-004-000-000 (2-6-1) "SERVICIOS ESPECÍFICOS A LA COMUNIDAD"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/VVR/EGF/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

Copia digital (josecof74@hotmail.com)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

03 MAR 2021



[Handwritten signature]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **19 de Febrero de 2021**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **JOSÉ RODRIGO COFRÉ ALBORNOZ**, cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado(a) en **Población Manuel Rodríguez, pasaje Central N° 32** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **JOSÉ RODRIGO COFRÉ ALBORNOZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **Servicios Específicos a la comunidad:**

- Realizar revisión y varilleo de fosas de hasta 300 familias vulnerables según registro de la Oficina de Emergencia de los distintos sectores de la comuna de Parral, debiendo proveer la logística necesaria para realizar las funciones descritas.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.300.-)** impuesto incluido, por servicio prestado (por fosa), de acuerdo a nomina entregada por la coordinadora del programa, el que será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la

calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.- Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales .-

QUINTO: El presente contrato empieza a regir el día **19 de Febrero al 19 de Abril de 2021** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

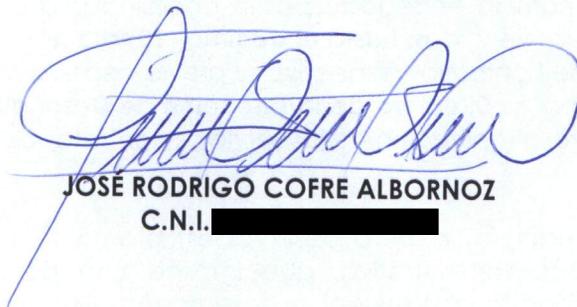
SEXTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de 2020, mediante el cual asume el cargo como Alcaldesa de la comuna de Parral.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Previa lectura, ratifican y firman,


delees delees
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]


JOSE RODRIGO COFRE ALBORNOZ
C.N.I. [REDACTED]